

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CUMBITARA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: IE SAN PEDRO APOSTOL BARRIO BELEN

MESA:1

1,004,573,425	DILSA VIVIANA GOYES ZAMBRANO	Presidente	1,004,572,860	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ CUARAN	Vicepresid.
1,086,694,818	SERVIO GALIANO ACOSTA TOBAR	Vocal	1,086,697,687	YEIMY VIVIANA ROJAS TORO	Vocal
1,004,572,709	CARLOS IVAN SOLARTE MORALES	Vocal			

MESA:2

5,287,217	JESUS FREDY PORTILLO LOPEZ	Presidente	1,089,244,469	CARLOS FIDEL BURBANO GUEVARA	Vicepresid.
1,004,572,385	WILSON YECID BOTINA SALAS	Vocal	27,315,229	CLAUDIA PATRICIA SOTELO	Vocal
1,086,695,439	MARTHA YULIANA DELGADO MELO	Vocal			

MESA:3

37,082,109	PAOLA ANDREA ERAZO INSUASTY	Presidente	1,086,697,824	ELIANA ALEXANDRA ROSERO RODRIGUEZ	Vicepresid.
27,314,878	YENNY MARISOL CORDOBA PORTILLA	Vocal	1,086,698,032	ZAIRA VANNESA ERAZO CANAMEJOY	Vocal
1,004,573,070	LUCERO NERANI LOPEZ PANTOJA	Vocal			

MESA:4

1,085,273,393	DAVID ALEJANDRO ACOSTA ROSALES	Presidente	1,086,696,151	YHON FREDI SOTELO ROJAS	Vicepresid.
1,004,572,340	LIZETH VALENTINA CAMACHO MONTENEGRO	Vocal	27,314,682	NANCY LUCELI ROMO AGUIRRE	Vocal
1,086,698,143	ANA LUDY LOPEZ CORDOBA	Vocal			

MESA:5

52,729,337	AMPARO MARICELA CAICEDO CANAMEJOY	Presidente	1,086,697,387	GLORIA YAMILE LOPEZ RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,086,696,968	MARIA YOLANDA LOPEZ CHAMORRO	Vocal	1,234,188,132	ESTEFANY SORANY GUTIERREZ ORDOÑEZ	Vocal
27,314,884	MARALIBES LOPEZ ARCOS	Vocal			

MESA:6

37,000,939	CARMEN ADIELA MEJIA FUERTES	Presidente	37,087,706	DARY REINELDA QUIROZ BORBOEZ	Vicepresid.
27,314,216	NORA DEL SOCORRO CORDOBA SOLARTE	Vocal	1,086,697,752	DIANA MARICEL ZAMBRANO TOBAR	Vocal
1,062,332,846	LEIDY BIBIANA ROJAS RUALES	Vocal			

MESA:7

87,065,368	DIEGO FERNANDO CRUZ NARVAEZ	Presidente	1,086,695,904	LILIANA MARGARITA CORDOBA PORTILLO	Vicepresid.
27,314,992	MARTHA CECILIA MONTENEGRO VALLEJO	Vocal	5,286,847	SEGUNDO GUMERSINDO ACOSTA TRUJILLO	Vocal
27,315,050	AMANDA SENEYDA VALLEJOS BOTINA	Vocal			

MESA:8

1,085,294,899	YURANY LIZETH MONTOYA ERASO	Presidente	1,086,696,532	ANDREA MARCELA INSUASTY BRAVO	Vicepresid.
27,315,021	LEANIA ANDREA MARROQUIN LOPEZ	Vocal	1,112,476,748	YENI ALEXANDRA NARVAEZ LOPEZ	Vocal
1,086,697,098	LUIS ALFONSO HERNANDEZ CUARAN	Vocal			

MESA:9

1,086,695,052	MILTON JAVIER HUERTAS ESPAÑA	Presidente	1,086,696,939	DANIELA ALEJANDRA LOPEZ ESCOBAR	Vicepresid.
---------------	------------------------------	------------	---------------	---------------------------------	-------------

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA PARA LAS
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

98,422,580 MARIO FERNANDO JURADO Vocal
1,086,697,298 MARIA FLORISELDA ARTEAGA ALVAREZ Vocal

1,004,572,575 KEVIN DUVAN GIRON RUALES Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - AMINDA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

MESA:1

98,397,198 JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO Presidente
1,086,695,946 LEYDY ROJAS CORDOBA Vocal
1,086,696,539 LUZ MERY INSUASTI INSUASTI Vocal

98,422,310 NILSO JESUS BETANCOURT PORTILLA Vicepresid.
1,086,697,624 EDWIN ALEXANDER SANTANDER BRAVO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - DAMASCO

MESA:1

27,314,351 DORIS ALICIA INSUASTY GUERRERO Presidente
1,086,694,245 DILSA ESNEI VARGAS GUEVARA Vocal
1,004,572,878 KAROL SILDANA CAICEDO EGAS Vocal

27,314,566 ROSA ENELIA TORO CAICEDO Vicepresid.
1,004,573,444 MAYERLY NATHALIA MELO VARGAS Vocal

MESA:2

5,203,927 JOSE FABIAN RODRIGUEZ CARLOSAMA Presidente
1,086,697,161 NOHORA YURANY GUTIERRES ZAMBRANO Vocal
1,004,572,703 YEYMY CAROLINA BENAVIDES GUEVARA Vocal

1,085,316,796 LUISA FERNANDA ORDOÑEZ PANTOJA Vicepresid.
1,004,573,349 OLEIDA CRISTINA RODRIGUEZ GARCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - EL DESIERTO

MESA:0

59,795,117 LUZDARI RODRIGUEZ GUEVARA Remanente

MESA:1

1,004,710,262 JESSICA MARIA GUEVARA GOMEZ Presidente
1,086,697,603 ERIKA JOHANA ROMERO GUEVARA Vocal
1,086,694,137 AIDA LUCIA NARVAEZ QUIROZ Vocal

1,086,697,464 SILVIA LEONILA SOLARTE MORA Vicepresid.
1,086,696,853 FRANCY DANIELA RODRIGUEZ GUEVARA Vocal
1,086,696,567 YOHANA MARIA INSUASTY DIAZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 45 - LA ESPERANZA

MESA:0

1,004,572,578 LINA MABEL LOPEZ PANTOJA Remanente

1,086,695,779 MARTA MILENA CASTILLO ZAMBRANO Remanente

MESA:1

87,028,625 FERNANDO JAVIER MUÑOZ ORDOÑEZ Presidente
1,086,696,574 LEIDY MARIBEL ERAZO CANAMEJOY Vocal
1,004,572,567 PAOLA YOVANA RODRIGUEZ PORTILLA Vocal

1,086,697,355 FABIO DANIEL CASTRILLON ROSERO Vicepresid.
83,183,331 PASTOR ANDRES DELGADO CHAMORRO Vocal
1,086,697,195 DIANA MARCELA QUIROZ MENA Vocal

MESA:2

27,314,305 AYDA AMPARO INSUASTY GUERRERO Presidente
1,086,695,914 CLAUDIA NATALI NARVAEZ LOPEZ Vocal
1,086,697,512 ALEJANDRA CATHERINE GUEVARA ALVEAR Vocal

1,086,695,591 MARY EDILMA RUALES LOPEZ Vicepresid.
1,004,572,729 YEIMI YAMILE ZAMBRANO ZAMBRANO Vocal
1,086,696,979 DIANA LUZDARY SANTANDER DELGADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - NULPI

MESA:0

98,380,619 JESUS CALVACHE DIAZ Remanente

MESA:1

1,085,937,196 ANDRES FELIPE ACOSTA YAMPUEZAN Presidente
27,314,479 LEONOR GLADYS MONTENEGRO VALLEJO Vocal
1,086,695,352 YENNI MAGALY VALENCIA CALDERON Vocal

83,040,685 ANDERZON CESPEDES MORALES Vicepresid.
1,004,572,737 EDISON DARIO JURADO CORDOBA Vocal
52,279,485 SANDRA YAZMIN MURILLO ENCISO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 55 - EL PESQUERIO

MESA:0

1,086,696,701 EDUAR ALIRIO ESPINOZA ORTEGA Remanente

MESA:1

27,314,814 SEGUNDA GEORGINA ROSERO ALVAREZ Presidente

98,325,222 LUIS ANTONIO ORDOÑEZ DELGADO Vicepresid.

1,085,298,076 PAOLA YOBAIRA INSUASTY CALDERON Vocal

5,287,280 RAUL CARMELO GOYES CANAMEJOY Vocal

1,086,697,232 LEIDY CARMENZA TORRES SANTACRUZ Vocal

1,086,694,918 YURI CAROLINA TOBAR MADROÑERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - PISANDA

Dirección: C. E. PISANDA

MESA:1

12,984,608 REINERIO BURBANO VACCA Presidente

27,314,348 NORY LUDIVIA NARVAEZ SOLARTE Vicepresid.

27,315,019 NILSA LUCIA ESPAÑA Vocal

1,085,689,580 GLADIS DAZA VASQUEZ Vocal

1,086,331,336 GLORIA ESTEFANY BURBANO ROSERO Vocal

MESA:2

27,314,262 RUTH DEL CARMEN RODRIGUEZ Presidente

59,818,353 LUCY ARACELY NARVAEZ VITERI Vicepresid.

69,020,540 ANGELA ENEY CEBALLOS PANTOJA Vocal

36,758,554 YENNY ELIZABETH BURBANO ELISALDE Vocal

98,399,432 GUIDO ANDOLFO NARVAEZ LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 78 - SANTA ROSA LAS PALMAS

Dirección: I. E. AGROPECUARIA SANTA ROSA

MESA:1

27,314,297 GLORIA DEL PILAR GUEVARA JURADO Presidente

37,083,690 CARMEN ALICIA RODRIGUEZ GUEVARA Vicepresid.

59,313,216 MARIA CRISTINA MELO MENDEZ Vocal

1,004,572,631 YULI MARIXA BENAVIDES ROMO Vocal

1,085,256,352 LEIDY YOHANA ROMO ROMERO Vocal

MESA:2

27,314,725 CIELO NANCY SOLARTE GOYES Presidente

1,004,572,611 DANIELA FERNANDA ROMO ROMO Vicepresid.

36,952,238 ISABEL RODRIGUEZ GUEVARA Vocal

27,314,553 NORA LILIANA ANA BASANTE PANTOJA Vocal

1,085,296,209 LUCELY MARGOTH ROMO ROMERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - SIDON

Dirección: C. E. SIDON

MESA:0

59,314,073 EULENY HURTADO OBANDO Remanente

5,287,453 JOSE REGINALDO FLORENTINO ZAMBRANO ESPAÑA

MESA:1

1,086,696,673 LUSSIANI DANIEL ARIAS BASTIDAS Presidente

87,531,590 LUIS RAMIRO BASTIDAS ROSALES Vicepresid.

1,086,697,353 GLADIS YASMIN LOPEZ CHAMORRO Vocal

27,314,967 IRMA ZAMBRANO OTERO Vocal

5,289,054 JOHN JAROL MONTENEGRO MONTENEGRO Vocal

1,004,573,168 KEVIN DUVAN JURADO DIAZ Vocal

MESA:2

1,053,831,962 HERNAN DARIO RIOS BEDOYA Presidente

1,085,323,519 CARMEN YANET MADROÑERO CANAMEJOY Vicepresid.

27,315,301 DEISY MARALIVE MONTENEGRO MARTINEZ Vocal

78,691,866 LUIS CARLOS CONTRERAS MORELO Vocal

1,004,572,410 YULIANA MARICEL TOBAR CASTILLO Vocal

1,086,696,313 JULIAN CABRERA ORTIZ Vocal

MESA:3

1,085,317,499 JENIFER VERONICA OBANDO Presidente

1,024,467,161 DAYRA LIZETH ROMERO ROSERO Vicepresid.

27,314,426 MIRTA ROCIO ROSALES MELO Vocal

41,118,326 MARIA ONEIDA ORTEGA ZAMBRANO Vocal

1,128,224,183 NARAIZ YOSELIN RONDON IBAÑEZ Vocal

1,086,695,867 YARLENY VIVIANA CANAMEJOY ERASO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 135

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CUMBITARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES RUIZ PANTOJA
REGISTRADOR DE CUMBITARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL